



Ayuntamiento de Borox

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 23:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	SOLEDAD DELGADO MARTIN
Secretario	María del Carmen Heras Toledo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03906548K	DAVID BURGUILLOS HERNANDEZ	SÍ
50482078E	EDUARDO OCAÑA POZO	SÍ
52536798Z	EMILIO LOZANO REVIRIEGO	SÍ
03852917A	JAIME MARTIN MUÑOZ	SÍ
50483267S	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SOTO	SÍ
03798987P	JOSE LUIS MATEO DE PAREDES	SÍ
03859804J	JULIA RODRIGUEZ COBOS	SÍ
03948345G	LUIS SERRANO MARTIN	SÍ
52974654L	MARIA DEL ROSARIO PULIDO BRAVO	SÍ





Ayuntamiento de Borox

50474678M	M ^a Rosa del Pozo García	SÍ
03848597F	SOLEDAD DELGADO MARTIN	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (18-06-20).

La Alcaldesa-Presidenta, pregunta si alguna observación respecto del acta de la sesión anterior, y sometida la misma a votación, es aprobada por unanimidad.

Expediente 942/2020. Certificados o Informes

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

DACIÓN, CUENTA, RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Se da cuenta al pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

DECRETO 2020-0178.- Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0179.- Convocatoria de la Comisión informativa de hacienda, que se celebrada el día 16 de junio.

DECRETO 2020-0180.- Propuesta a las organizaciones agrarias para la renovación de cargos de la comisión local de pastos.

DECRETO 2020-0181.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0182.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0183.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio





Ayuntamiento de Borox

2019.

DECRETO 2020-0184.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0185.- Convocatoria del pleno ordinario que se celebrado el 18 de junio.

DECRETO 2020-0186.- Aceptación de instalación de máquina de ozono, para la limpieza de vehículos de vecinos de Borox, gratis, los días 16, 17 y 18 de junio de 2020.

DECRETO 2020-0187.- Estimación de solicitud presentada sobre la facturación de contadores de agua potable individuales en edificio con contador comunitario.

DECRETO 2020-0188.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0189.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0190.- Iniciación de oficio los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2020-0191.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0192.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0193.- Aprobación de Proyecto de Obras - Muro C/ Sepulcro, con sus modificaciones.

DECRETO 2020-0194.- Aprobación de la subsanación del error producido en resolución.

DECRETO 2020-0195.- Adjudicación del contrato de obra mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la realización de muro de contención en C/ Sepulcro.

DECRETO 2020-0196.- Concesión de licencia por asuntos propios.

DECRETO 2020-0197.- Concesión de licencia por asuntos propios.

DECRETO 2020-0198.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0199.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0200.- Continuidad con la excedencia voluntaria por el cuidado de un hijo.

DECRETO 2020-0201.- Convocatoria Junta de Gobierno Local, que se celebrada el día 22 de junio.

DECRETO 2020-0202.- Aprobación de licencia de obra menor.

DECRETO 2020-0203.- Desestimación por reclamación de consumo de agua del primer trimestre de 2020.

DECRETO 2020-0204.- Desestimación de solicitud presentada por retirada de farola en C/ Maestro D. Manuel.

DECRETO 2020-0205.- Desistimiento de la solicitud presentada sobre queja de recibo de agua del primer trimestre de 2020.

DECRETO 2020-0206.- Aprobación de la licencia de obra menor.

DECRETO 2020-0207.- Desistimiento de queja del suministro de agua del primer trimestre de 2020.

DECRETO 2020-0208.- Desestimación sobre lectura estimatoria en





Ayuntamiento de Borox

inmueble.

DECRETO 2020-0209.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0210.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0211.- Aprobación de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0212.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0213.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0214.- Reconocimiento de obligación de factura a proveedor.

DECRETO 2020-0215.- Ordenación de pago a proveedor.

DECRETO 2020-0216.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2020-0217.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0218.- Reconocimiento de obligación al proveedor.

DECRETO 2020-0219.- Ordenación de pago a proveedor.

DECRETO 2020-0220.- Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0221.- Aprobación paga extraordinaria del mes de Junio de 2020 a todo el personal.

DECRETO 2020-0222.- Aprobación fiscal del padrón de basura 2º pago.

DECRETO 2020-0223.- Aprobación de anulación de liquidación y girar nueva en inmueble por suministro de agua.

DECRETO 2020-0224.- Aprobación de licencia de obra mayor.

DECRETO 2020-0225.- Reconocimiento de nexos casual por responsabilidad patrimonial.

DECRETO 2020-0226.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2020-0227.- Aprobación de nóminas de junio 2020.

DECRETO 2020-0228.- Delegación de competencia a favor del Concejal de licencia de obra menor.

DECRETO 2020-0229.- Concesión de licencia por asuntos propios.

DECRETO 2020-0230.- Delegación de competencia a favor del Concejal de licencia de obra menor.

DECRETO 2020-0231.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0232.- Aprobar, disponer y reconocer cantidad por indemnización de responsabilidad patrimonial.

DECRETO 2020-0233.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0234.- Autorización del allanamiento del Ayto en el procedimiento ordinario en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo.

DECRETO 2020-0235.- Concesión de licencia por asuntos propios.

DECRETO 2020-0236.- Concesión de licencia por asuntos propios.

DECRETO 2020-0237.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0238.- Concesión de licencia por vacaciones.





Ayuntamiento de Borox

- DECRETO 2020-0239.- Concesión de licencia por vacaciones.
- DECRETO 2020-0240.- Concesión de licencia por vacaciones.
- DECRETO 2020-0241.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2020.
- DECRETO 2020-0242.- Aprobación de liquidaciones referidas al suministro de agua y alcantarillado, ejercicio 2019.
- DECRETO 2020-0243.- Aprobación de liquidaciones referidas al suministro de agua y alcantarillado, ejercicio 2020.
- DECRETO 2020-0244.- Aprobación de liquidaciones referidas al Suministro de Agua y Alcantarillado, ejercicio 2018.
- DECRETO 2020-0245.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2020.
- DECRETO 2020-0246.- Aprobación de liquidaciones referidas a la Tasa de Basura, ejercicio 2020.
- DECRETO 2020-0247.- Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.
- DECRETO 2020-0248.- Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.
- DECRETO 2020-0249.- Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.
- DECRETO 2020-0250.- Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.
- DECRETO 2020-0251.- Convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 6 de julio de 2020.
- DECRETO 2020-0252.- Iniciación de oficio expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- DECRETO 2020-0253.- Iniciación de oficio expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- DECRETO 2020-0254.- Concesión de licencia por vacaciones.
- DECRETO 2020-0255.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.
- DECRETO 2020-0256.- Otorgamiento licencia tenencia animales potencialmente peligrosos.
- DECRETO 2020-0257.- Concesión de licencia por vacaciones.
- DECRETO 2020-0258.- Concesión de licencia por vacaciones.
- DECRETO 2020-0259.- Concesión de licencia por asuntos propios.
- DECRETO 2020-0260.- Concesión de licencia por asuntos propios.
- DECRETO 2020-0261.- Incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.
- DECRETO 2020-0262.- Delegación de competencia para la concesión de licencia de obra menor.
- DECRETO 2020-0263.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.
- DECRETO 2020-0264.- Designación miembros de la mesa de contratación para el procedimiento abierto, contrato de suministro "renovación alumbrado público exterior, LED.
- DECRETO 2020-0265.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.





Ayuntamiento de Borox

DECRETO 2020-0266.- Contratación de mercantil para ampliación de fosas en el cementerio municipal.

DECRETO 2020-0267.- Convocatoria Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de julio de 2020.

DECRETO 2020-0268.- Aprobación Plan de Seguridad y Salud Contrato de Obra Muro C/ Sepulcro.

DECRETO 2020-0269.- Adjudicación a mercantil, para la realización de fosas en el cementerio municipal.

DECRETO 2020-0270.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0271.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0272.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0273.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0274.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0275.- Concesión de licencia por asuntos propios.

DECRETO 2020-0276.- Incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

DECRETO 2020-0277.- Aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0278.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0279.- Aprobación de la solicitud de subvención para la dotación de medios materiales para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio.

DECRETO 2020-0280.- Adjudicación de contrato de suministro para la implantación del registro obligatorio de los empleados públicos.

DECRETO 2020-0281.- Concesión de licencia por asuntos propios.

DECRETO 2020-0282.- Aprobación de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0283.- Otorgamiento licencia de animales potencialmente peligrosos.

DECRETO 2020-0284.- Otorgamiento licencia de animales potencialmente peligrosos.

DECRETO 2020-0285.- Autorización posible comisión de servicio.

DECRETO 2020-0286.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2020-0287.- Solicitar al Ayuntamiento de Cedillo del Condado autorización para un año más en comisión de servicios del agente de Policía Local.

DECRETO 2020-0288.- Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0289.- Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0290.- Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0291.- Aprobación fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2020-0292.- Concesión de licencia por vacaciones.

DECRETO 2020-0293.- Aprobación de nómina de todo el personal del mes de julio 2020.





Ayuntamiento de Borox

DECRETO 2020-0294.- Convocatoria Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de agosto de 2020.

DECRETO 2020-0295.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2020.

DECRETO 2020-0296.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2020.

DECRETO 2020-0297.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2020-0298.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2020-0299.- Aprobación de cambio de titularidad del suministro de agua, alcantarillado y depuración.

DECRETO 2020-0300.- Concesión de Instalación de contador.

DECRETO 2020-0301.- Concesión de enganche de agua e instalación de contador.

DECRETO 2020-0302.- Aprobación de las bases para la cobertura de una plaza de Trabajador Social del Área 6 de Servicios Sociales (sustitución).

DECRETO 2020-0303.- Reconocimiento de la obligación de factura.

DECRETO 2020-0304.- Ordenación de pago de factura.

DECRETO 2020-0305.- Aprobación padrón de agua y alcantarillado 2º trimestre 2020.

Expediente 910/2020. Certificados o Informes

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PUNTO TERCERO.- DACION CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA EN RELACIÓN AL COBRO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON CARACTER RETROACTIVO DE APLICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL, APROBADA INICIALMENTE EN EL PLENO ORDINARIO DEL DIA 18 DE JUNIO DE 2.020.-

La Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los asistentes, si tienen que hacer alguna observación al respecto.

Manifestando que no.

El Portavoz del Partido Socialista, D. Jose Luis Mateo de Paredes, pregunta,





Ayuntamiento de Borox

¿si se podría aplicar el efecto retroactivo?.

Contestando la Secretaria-Acctal, que no.

Comenta la Alcaldesa-Presidenta, que tal como se quedo en el anterior pleno del día 18 de Junio de 2.020, cuando se aprobo la ordenanza fiscal, que por parte de la Secretaria, se iba a realizar un informe, sobre si se podría aplicar el caracter retroactivo y la posibilidad de cobrar las tasas anteriores, la Secretaria a emitido el informe que es el que esta en el expediente, y no sabe si lo han visto o si quieren pedir alguna aclaración.

Por parte de Secretaria, se procede a dar lectura del mismo.

Interviene el concejal del Partido Popular, D. Jaime Martin Muñoz, diciendo que en el pleno del 18 de Junio, se manifesto por parte de todos el interes de que no se cobrara con caracter retroactivo

El Portavoz del Partido Socialista D. Jose Luis Mateo de Paredes, manifiesta que el detalle seria saber la cuantia del mismo.

Interviene la Alcaldesa-Presienta, diciendo que el informe juridico ya aclarado que no se puede aplicar con caracter retroactivo, ahora lo que hay que hacer es proceder a la devolución de ingresos indebidos.

Expediente 928/2020. Certificados o Informes

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

CUARTO PUNTO.- DACION CUENTA, INFORME DE ECONOMICO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE PRIMER TRIMESTRE DE 2020.-

Se da cuenta del informe economico emitido por la intervención sobre la ejecución del presupuesto corriente del primer trimestre del año 2.020, de conformidad con lo establecido en el articulo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Organica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cumpliendo esta entidad local con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Expediente 929/2020. Certificados o Informes

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

QUINTO PUNTO.- DACION CUENTA, DEL INFORME ECONOMICO SOBRE INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE SEGUNDO TRIMESTRE 2020.





Ayuntamiento de Borox

Se da cuenta del informe economico emitido por la intervención sobre la ejecución del presupuesto corriente del primer trimestre del año 2.020, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Organica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Cumpliendo esta entidad local con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Expediente 940/2020. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PUNTO SEXTO.- DACION CUENTA, MODIFICACIÓN DE CREDITO, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO DE DISTINTA AREA DE GASTOS O QUE AFECTA A BAJAS Y ALTAS DE PERSONAL.

Por la Sr. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta del expediente de modificación de credito nº 2/2020, visto en comisión informativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACION		DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	CREDITOS FINALES
PROGR.	ECONOMICA				
241	131	Laboral temporal, plan extraordinario de empleo de la Junta	24.000	27.000	51.000
920	500	Fondo de Contingencia	27.000	- 27.000	0,00
		TOTAL	51.000	0	51.000



Expediente 939/2020. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Borox

PUNTO SEPTIMO.- CONVALIDACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, informa que en este punto a diferencia de los anteriores hay que emitir un voto al respecto, si hay alguna cuestion o algo que aclarar.

El Portavoz del Partido Popular D. Emilio Lozano Reviriego, manifiesta el voto en contra de su partido, porque entienden que esta modificación llega tarde, puesto que el mes de julio, fue cuando se adjudicó la realización de esa inversión, y los informes de la modificación son de agosto.

No manifestando ninguna observación al respecto el Concejal del Partido Socialista, D. David Burguillos Hernandez.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4 del Grupo Municipal Ciudadanos y 3 del Partido Socialista.
- Votos en contra: 4 del Grupo Municipal Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

Quedando aprobada la misma, por mayoría absoluta.

Con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACION		DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	CREDITOS FINALES
PROGR.	ECONOMICA				
164	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0	25.000	25.000
		TOTAL	0	25.000	25.000

Esta modificación se financia con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACION		DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	CREDITOS FINALES
PROGR.	ECONOMICA				
920	12000	Sueldos del	16.076,76	16.076,76	0



Ayuntamiento de Borox

		Grupo A1			
920	12100	Complemento de Destino	8.696,76	8.696,76	0
920	12101	Complemento Especifico	9.736,68	226,48	9.510,20
		TOTAL	34.510,20	25.000	9.510,20

Haciendo constar que una vez trasladado al Pleno, convalidado o no, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Expediente 930/2020. Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PUNTO OCTAVO.- APROBACION, EN SU CASO, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020 JUNTO CON SU PLANTILLA DE ANEXO DE PERSONAL.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en este punto cede la palabra al Concejal de Hacienda D. José Antonio Rodríguez Soto.

Tomando la palabra el Concejal de Hacienda, D. José Antonio Rodríguez Castro, expone que el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, se configura como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Estos presupuestos están basados en la austeridad, el control de gasto público, la búsqueda de la eficacia y eficiencia en la gestión municipal, además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, así como el límite de gasto no financiero de la administración local, el objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, reduzca su endeudamiento y se riga por el equilibrio presupuestario, para el presupuesto para el ejercicio 2.020 se caracteriza por un incremento de las inversiones, transparencia, menor nivel de endeudamiento y equilibrio en las cuentas, así como control del gasto, por lo tanto el presupuesto para el 2.020 asciende a la cantidad de 3.995.022,46 € lo que supone un aumento de 279.991,33 € con respecto al ejercicio anterior, un 7,01% más, con el siguiente desglose por capítulos, tanto de gastos como de ingresos:





Ayuntamiento de Borox

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.675.529,54 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	3.244.880,76 €
CAPITULO 1: Gastos de Personal	1.750.096,45 €
CAPITULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.256.530,37 €
CAPITULO 3: Gastos Financieros	12.253,94 €
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes	226.000,00 €
CAPITULO 5: Fondo de Contingencia	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	430.648,78 €
CAPITULO 6: Inversiones Reales	430.648,78 €
CAPITULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	319.492,92 €
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	319.492,92 €
TOTAL	3.995.022,46 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.992.022,46 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.631.269,15 €
CAPITULO 1: Impuestos Directos	1.992.732,67 €





Ayuntamiento de Borox

CAPITULO 2: Impuestos Indirectos	67.000,00 €
CAPITULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	730.036,48 €
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes	826.000,00 €
CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales	15.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	360.753,31 €
CAPITULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPITULO 7: Transferencias de Capital	360.753,31 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00 €
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	3.000,00 €
TOTAL	3.995.022,46 €

Presentándose así un proyecto de presupuesto, sin deficit inicial, de conformidad con lo establecido en el informe de intervención, se concluye que esta entidad local, cumple con el objeto de estabilidad presupuestaria, presentado un presupuesto en equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, que para este ejercicio no será exigible el cumplimiento de la regla de gasto, para esta entidad local para el 2.020, de conformidad con lo establecido en el RDL 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente y por ultimo que esta entidad local cumple con el objetivo del limite de deuda pública, en virtud de lo dispuesto en el texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo, se eleva al pleno de la corporación el proyecto de presupuesto municipal y sus bases de ejecución para el ejercicio económico presenta 2.020

Interviene el Portavoz del Partido Popular D. Emilio Lozano Reviriego, diciendo que anuncia el voto en contra del Partido Popular a este presupuesto por tres motivos fundamentales, no es un presupuesto de consenso, se nos





Ayuntamiento de Borox

ha presentado un borrador que es el que viene a pleno, tanto solo hubo una pequeña variación de una inversión que estaba prevista en el primer borrador de 76.000 € de la nave de la C/ Huertas y 130.000 € el muro de la Periquina y advirtiéndolo el error porque ahora la nave de la C/ Huertas aumenta de crédito y no sabemos si es correcto o no y el muro de C/ Periquina, baja, pero reitera que no es un presupuesto de consenso.

El segundo motivo, es que a finales de junio el Partido Popular, presento un escrito con varias medidas de cara al inicio del curso escolar que podían financiarse con la partida de fiestas que no se iba a gastar y ni una sola de estas medidas se han contemplado en el presupuesto, fundamentalmente se habla del refuerzo de limpieza para limpiar zonas comunes de los colegios y baños a lo largo de la mañana ya que actualmente solo se venían haciendo por la tarde y el cheque escolar que ya se suprimo para las familias el año pasado y solicitaban que se incluyera una partida también para este año, aparte de la limpieza y desinfección más intensiva en el pabellón, como en locales de la piscina cubierta que son utilizados por diversas asociaciones y el tercer motivo porque se encuentran con un presupuesto ya consumado, donde entienden que se menosprecia la soberanía del pleno de la corporación, por los motivos siguientes:

- Dentro del presupuesto al final el capítulo I al no ser que añadan o restrinjan servicios es invariable, lo mismo ocurre con el capítulo II, los capítulos del III al V, prácticamente ocurre lo mismo y el único sobre el que el pleno tiene un poco capacidad de decisión de donde destinar el dinero de los borojeños es el capítulo VI y se encuentran con tres partidas de este capítulo, una de ellas, que ya esta ejecutada y otras dos que son correspondientes a dos licitaciones que ya están iniciadas, sin tener el presupuesto, se entiende que se puede hacer, es legal, si se puede hacer sin tener consignación presupuestaria, iniciar la licitación, pero también es verdad que el artículo 153.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Pública, indica que no se puede quedar ninguna licitación desierta siempre que hay una oferta que cumpla con los pliegos, entonces si hay una oferta que cumple con los pliegos y no hay consignación presupuestaria, hay dos, una indemnizar a la empresa o habría que adjudicar y llevar la correspondiente partida a la 413 en el caso de no aprobarse el presupuesto, dan por hecho que se presenta un presupuesto que ya esta consumado y con respecto a estas dos partidas de las que habla que son concretamente el LED y la NAVE, decir que el LED se efectuó un desprecio total a la principal fuerza de la oposición que es el Grupo Popular, se convoca la mesa de contratación y no se les invita ni a participar, para ellos es inédito, porque durante los ochos años que han estado gobernando en el Ayuntamiento, absolutamente a todas las mesas de contratación, tanto en la primera legislatura como en la ultima, se invita a participar a un representante de cada grupo político y





Ayuntamiento de Borox

con respecto a la licitación de la nave de la C/ Huertas, se plantean la idoneidad de gastarse 133.487,20 €, en este momento, en una nave, la planta primera queda para uso indefinido, cuando no se esta ayudando a las familias para el inicio del curso escolar, no se ayudado a los hosteleros para el tema de las terrazas para que no paguen la tasa con el año complicado que tienen y otras ayudas que se podían hacer las familias.

Volviendo a reiterar los tres motivos fundamentales por los cuales van a votar en contra del presupuesto.

Interviene la Alcaldesa-Presidenta, haciendo una observación al respecto, diciendo que intuye que tampoco le llego el correo para la mesa de contratación de los LED, a ti te llego Luis el correo.

Manifestando el portavoz del Partido Popular, D. Emilio Lozano Reviriego, que no, diciendo que no le llegan los correos del Ayuntamiento, y da un correo para que se le manden las comunicaciones ahí.

Explicándole la Alcaldesa, el contenido de ese correo.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. José Antonio Rodríguez Soto, diciendo que los presupuestos no se han consensuado porque no habéis querido, porque en las reuniones que se han tenido, tanto en la comisión informativa no propusisteis nada, no haciendo ninguna propuesta real de modificación en cuanto al borrador del presupuesto que se presentó, no sabe si los integrantes del partido socialista tendrán las misma sensación, porque la sensación que a él se le queda es que simplemente no habéis querido consensuar para llegar al pleno y votar que no.

En cuanto a los motivos por los que se vota que no, el partido popular puede considerar que no, pero en cuanto a la limpieza del centro escolar desde el Ayuntamiento se hablado con la dirección del centro y se ha puesto a su entera disposición para hacer las tareas de limpieza que sean suficientes con el personal del Ayuntamiento de hecho la Junta también va a destinar más fondos para el colegio y también la Diputación Provincial.

En cuanto a la construcción de la nave de la C/ Huertas, se podía haber dejado ahí y que pasaran los años, la nave que el año pasado se vino abajo, estaba en un estado lamentable, se debería haber hecho hace mucho tiempo, no esperar a que vinieran unas inundaciones, para que se cayera y evidentemente se necesita una nave.

Se produce un cruce de palabras entre varios concejales.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, da turno de palabra al Partido Socialista. Interviene el concejal del Partido Socialista D. David Burguillos Hernández, dice que van a votar a favor de los presupuestos, a ellos al igual que al Partido Popular, se les transmitió hace quince días la propuesta, ellos han hecho enmiendas, se han reunido varios días con





Ayuntamiento de Borox

el equipo de gobierno, procede a dar lectura de las propuestas que ellos hicieron.

Se produce un cruce de palabras entre varios concejales.

Interviene el Concejel de Hacienda, D. José Antonio Rodríguez Soto, le alega que hayan llegado aún acuerdo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, somete el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2.020 a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4 del Grupo Municipal de Ciudadanos y 3 del Partido Socialista.
- Votos en contra: 4 del Partido Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

Quedando aprobado por mayoría absoluta.

Expediente 905/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS DE BOROX, AL PLENO PARA QUE SE DICTEN LAS NORMAS OPORTUNAS, A FIN DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN DISPONER DEL SUPERAVIT.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Luis Serrano Martin.

El portavoz, D. Luis Serrano Martin, procede a dar lectura de la citada propuesta, que se transcribe literal:

“Las entidades locales son la primera puerta a la que llaman nuestros vecinos esperando encontrar respuesta a las difíciles situaciones que está generando esta crisis, con el convencimiento de que su ayuntamiento va a atender su estado de necesidad, por lo que los alcaldes y concejales estamos al frente de un mandato “extraordinario” para gestionar la lucha contra el coronavirus, resolviendo con atención, cuidado y firmeza las necesidades de la población. Como Ayuntamiento la prioridad es hacer frente a la pandemia y luchar unidos contra ella y asumimos con lealtad nuestro papel dentro de la estructura institucional para ofrecer a la ciudadanía la responsabilidad, la gestión, los servicios e intentando dar seguridad para mitigar, en lo posible, los problemas, adversidades y preocupaciones de nuestros vecinos.

La coordinación institucional y la búsqueda de soluciones, siempre en el





Ayuntamiento de Borox

marco de la legalidad, lejos de individualismos que no conducen a ningún camino, debe ser nuestro emblema en la ardua tarea de salvaguardar la salud de las personas de nuestro pueblo y las terribles consecuencias económicas y sociales que llegarán. Recordemos que lo que se haga durante el coronavirus será decisivo para lo que venga después. Por ello, consideramos necesario reivindicar aspectos clave para divisar nuestro municipio en un escenario de construcción positiva por lo que como grupo político queremos mostrar nuestra disposición activa en la reconstrucción económica y social de nuestros pueblos, desde la lealtad institucional.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Borox la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de España:

- Para que dicte las normas oportunas a fin de que los ayuntamientos puedan disponer del 100% del superávit, con independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de paliar los daños económicos provocados por la COVID-19.
- Para que dicte las normas oportunas para permitir que los remanentes de tesorería obtenidos por las entidades locales se utilicen para afrontar las medidas que la actual situación requiere, disponiendo del superávit de 2019 y los remanentes acumulados de años anteriores.
- Para que autorice a las entidades locales a realizar gastos en servicios, en lo referido al apartado anterior, con el fin de que los ayuntamientos puedan implementar las medidas necesarias para abordar los efectos producidos por la crisis del coronavirus, de forma que las entidades locales puedan realizar ayudas a pymes, autónomos, pequeño comercio para apoyar al tejido empresarial local.

2.- Instar a la administración estatal y autonómica para establecer:

- La participación de las entidades locales en los Planes y fondos que se dispongan para el restablecimiento económico y social de nuestras ciudades.
- La colaboración a todos los niveles, europeo, estatal, autonómico y local, en los planes de dinamización para la reconstrucción de nuestras economías, puesto a que es la base para activar y reparar el sistema productivo de nuestro pueblo.





Ayuntamiento de Borox

- Una mayor participación en los Fondos Europeos para atender con eficacia las difíciles circunstancias económicas tras la pandemia.

3.- Instar a la Junta de Comunidades a estudiar un nuevo modelo que permita compaginar con los Ayuntamientos el establecimiento de ayudas y subvenciones, para arbitrar medidas compatibles y complementarias de estímulo y desarrollo de las pymes, autónomos y otros colectivos y mantener la coordinación de los Ayuntamientos con la administración autonómica, para salvaguardar los intereses colectivos de nuestro pueblo”.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Emilio Lozano Reviriego, diciendo que van a votar a favor, porque entienden que los ahorros que tengan los ayuntamientos, deben ser para los vecinos de ese Ayuntamiento, están completamente de acuerdo.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, D. José Luis Mateo de Paredes, diciendo que la petición que se hace es fundamental, todos están de acuerdo con peticiones de se tipo, no hay que dejar en el olvido que todavía se esta legislando con la ley de “Montoro”, que es la que marco el techo de gasto, estabilidad y sostenibilidad financiera.

Habría que ver que es lo que esta haciendo el gobierno central, que parece que no hace nada, y hay una entrega, una voluntad, no se ha conocido en España, el modelo de los ERTE,S, las ayudas a los autónomos...

Produciéndose en este momento un cruce de palabras entre los concejales. La Alcaldesa-Presidente, reconduce el tema, y la propuesta se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

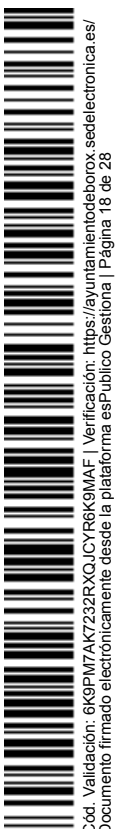
- Votos a Favor: 4 del Grupo Municipal de Ciudadanos y 4 del Grupo Municipal del Partido Popular.
- Votos en contra: 3 del Partido Socialista.
- Abstenciones: Ninguna.

Quedando la propuesta aprobada por mayoría absoluta.

Expediente 904/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Borox

PUNTO DECIMO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS DE BOROX, AL PLENO POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTIA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Luis Serrano Martin.

El portavoz, D. Luis Serrano Martin, procede a dar lectura de la citada propuesta, que se transcribe literal:

“PROPUESTA POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTIA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.-

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial y así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente prejudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones:

- La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de “usurpación” y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).
- La segunda, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias, y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.
- La tercera, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas





Ayuntamiento de Borox

mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda, y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada y la ocupación es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos ya que convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas.

En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo y por otra parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia.

Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la ocupación nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, vemos que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficiente por lo que es urgente y necesario introducir distintas modificaciones legales que afronte, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal y es por lo que el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaria de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la Intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad de un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es el Ayuntamiento ya que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad recae sobre los Ayuntamientos porque es la Administración más próxima a los





Ayuntamiento de Borox

ciudadanos y el que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos.

Para hacer frente al problema que representa la ocupación, hay que dotar a los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama y es ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

- A) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho.
- B) Habilitar a las Juntas/Comunidades de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.
- C) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.
- D) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas”.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Emilio Lozano Reviriego, manifestando su acuerdo con la moción que presenta el grupo Ciudadanos, de hecho el 11 de febrero de 2.019, trajeron a este pleno una





Ayuntamiento de Borox

moción similar, por tanto van a votar a favor.

Interviene el concejal del Partido Socialista, D. David Burguillos Hernández, manifestando que ellos también van a votar a favor, les alegra saber que a todos les interesa el tema de las viviendas ocupadas, hace unos meses el partido socialista presento al pleno una moción, que se convirtió en un ruego.

Produciéndose un cruce de palabras entre varios Concejales.

Reconduciendo la Alcaldesa-Presenta, el tema, la propuesta se somete a votación, quedando la misma aprobada por unanimidad.

Expediente 897/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PUNTO DECIMO PRIMERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE BOROX, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

La Sra. Alcaldesa-Presenta, cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

El portavoz, D. Emilio Lozano Reviriego, procede a dar lectura de la citada moción, que se transcribe literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYTO. DE BOROX PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Borox, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales (EE.LL.) pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto





Ayuntamiento de Borox

correspondido por el gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Poder disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado.

2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

3. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

En el mes de julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales; excluía al mundo rural y a más de 3.000 Entidades Locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido Remanente de Tesorería positivo; destruía la autonomía local reconocida en la Constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó, el 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero.

Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra y los socios de gobierno de Sánchez, IU-Podemos, se abstuvieron.

El 3 de agosto fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales puesto que, por primera vez, se rompía el consenso que siempre había presidido su actuación.





Ayuntamiento de Borox

El Consejo de Ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € -a ingresar a las EE.LL. entre 2020 y 2021- totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entreguen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.

A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrece un fondo -que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Borox, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Manifiestar:

1. el apoyo expreso del Ayuntamiento de Borox al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.
2. el profundo rechazo de este Ayuntamiento al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una "apariencia" de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.

Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.

3. solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:

□ no transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.

□ no defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo.

□ provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se





Ayuntamiento de Borox

rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.

4. el compromiso del Ayuntamiento de Borox con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

5. y el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo.

Instar al gobierno de España a:

6. respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

7. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla la Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

El partido socialista no realiza ninguna manifestación al respecto.

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Luis Serrano Martin, pide una aclaración sobre hasta que punto el Ayuntamiento de Borox, tiene competencia adherirse al recurso de inconstitucionalidad que presentan desde el Congreso de los Diputados, creen que exceden de las competencias del Ayuntamiento, igual con respecto al nº 2, no se conoce el procedimiento negociador, por tanto tampoco lo ven apropiado para este caso, tampoco hay competencia para la reprobación al presidente de la FEMP, si se esta de acuerdo en reprocharle el desinterés por las entidades locales, en resto de puntos si se esta de acuerdo.

Produciendose un cruce de palabras entre varios concejales.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, somete la moción a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4 del Grupo Municipal del Partido Popular.
- Votos en Contra: 3 del Partido Socialista.
- Abstenciones: 4 del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Quedando la misma, aprobada por mayoría simple.



Ayuntamiento de Borox

Expediente 856/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE BOROX, PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, QUE CONTEMPLE UNA BAJADA DEL ACTUALMENTE TIPO IMPOSITIVO.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede la palabra al Portavoz del Partido Popular. El Portavoz del Partido Popular, D. Emilio Lozano Reviriego, el cual da lectura de la misma, que se transcribe literal:

“Al amparo de los **artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, el Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de BOROX, presenta y desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se basa en lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Haciendas Locales, en sus artículos 61 al 78.

Dicho impuesto grava el valor de los bienes inmuebles en los términos que establece la ley, sobre los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.

El Gobierno del Partido Popular en la anterior legislatura bajó el IBI en un 6.25%, que se unía a la minoración del valor catastral de un 15%, en una situación de endeudamiento bastante más elevada que la actual.

Por otro lado, la situación que estamos atravesando, debe mostrar el compromiso de las Administraciones Públicas con los ciudadanos, y por ende, ayudarles para paliar los efectos económicos que trae consigo la pandemia del COVID-19.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Borox presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los





Ayuntamiento de Borox

siguientes:

ACUERDOS


1. Instar al Gobierno Municipal para que inicie los trámites correspondientes para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que contemple una bajada del actual tipo impositivo.
2. Instar al Gobierno Municipal para que solicite se emitan los informes correspondientes desde el área jurídico y económico de este Ayuntamiento.
3. Que se eleve a pleno la propuesta de modificación para su aprobación”.

Manifiesta que quiere añadir una observación todo el mundo en Borox, se queja de que el IBI es muy alto, es verdad que la última revisión catastral fue del año 2.006, rectificando que es ponencia de valores que es del 2.005, se intento bajar en la legislatura anterior bajarlo, es decir que hicieran una nueva ponencia de valores, pero como sabéis estamos en tramitación de un plan de ordenación municipal y catastro no va a realizar una ponencia de valores, al menos era uno de los requisitos que pedía, mientras se estuviera en este tramite de aprobación del Plan, por tanto la única arma que hay para bajar el recibo del contribuyente es hacer una bajada del tipo impositivo.

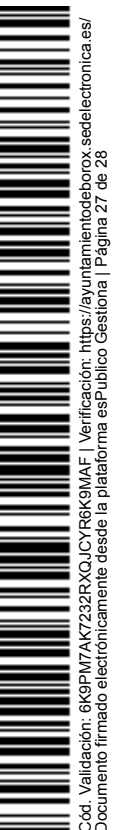
Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Mateo de Paredes, diciendo para aclararlo que ellos desconocían que para poder realizar una ponencia de valores catastro, es que si esta en tramitación del POM, no la podía hacer, sinceramente lo desconocíamos, porque si se pudiera, creemos que seria más beneficioso para los vecinos.

Interviene la Alcaldesa-Presidenta diciendo que se aprobó en el año 2.005 una ponencia de valores y se estaba tramitando el POM.

Tras varias intervenciones de varios concejales.

La Alcaldesa-Presidenta, somete la propuesta a votación, quedando la misma aprobada por unanimidad. 

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





Ayuntamiento de Borox

Dacion, cuenta de Alcaldia

DECIMO TERCER PUNTO.- DACION, CUENTA DE ALCALDIA.-

De conformidad con el audio acta de la sesión desde 1 hora, 59 minutos y 37 segundos a 2 horas, 8 minutos y 45 segundos, queda recogida toda la intervención de la Alcaldesa-Presidenta.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas

DECIMO CUARTO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con el audio acta de la sesión, desde las 2 horas, 11' y 52" a las 2 horas, 57' y 41" y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 23 horas del día de la fecha, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria-Acctal, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

